



DCADM- 1323 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
18/08/2022

Compra de Equipamiento de red y conectividad - PlanVesII.

VISTO, el expediente N° 2303- 2022 - AME-DDME-SAJI, de fecha 03 de junio de 2022, las Disposiciones Conjuntas de Secretaría de Administración y Secretaría Jefe de Gabinete N°401/22 de fecha 08 de julio de 2022 y N°469/22 de fecha 13 de julio de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las Disposiciones Conjuntas del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N° 04/22, cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento de red y conectividad - PlanVesII” y , conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa ICAP SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;



Que, del análisis técnico practicado por la Dirección de Informática, surge que corresponde desestimar los renglones 13, 16, 17 y 19 de la oferta presentada por la firma ICAP SA, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe técnico, lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 13/22 de fecha 12 de agosto de 2022 y demás constancias obrantes en autos, surge que correspondería adjudicar la Licitación Privada N°04/22 referente a la “Compra de Equipamiento de red y conectividad - PlanVesII”, a la firma ICAP SA (CUIT N° 30-50382598-4), en los renglones 12 y 18, por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho (\$ 198.198,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, correspondería declarar desiertos los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 20 y 21 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos y declarar fracasados los renglones 13, 16, 17 y 19 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicadas;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 04/22, cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento de red y conectividad - PlanVesII”, tramitado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N°04/22 referente a la “Compra de Equipamiento de red y conectividad - PlanVesII”, a la firma ICAP SA (CUIT N° 30-50382598-4), en los renglones 12 y 18, por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho (\$ 198.198,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Desestimar los renglones 13, 16, 17 y 19 de la oferta presentada por la firma ICAP SA, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º: Declarar desiertos los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 20 y 21 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos y declarar fracasados los renglones 13, 16, 17 y 19 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicadas, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.



Área de Despacho
2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO

6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.21.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 18/08/2022 16:51:05

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/08/2022 13:50:55

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 19/08/2022 15:29:00

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf